



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTES FEDERALES: SX-JDC-306/2026 Y ACUMULADOS.

PROMOVENTES: MARCIAL AUGUSTO FARFAN OJEDA Y OTRAS PERSONAS

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LA SENTENCIA DICTADA EL PASADO TREINTA Y UNO DE AGOSTO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL EXPEDIENTE TEEC/JDC/7/2026, QUE CONFIRMÓ LA RESOLUCIÓN DE VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS DICTADA POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL EXPEDIENTE CJ/JIN/318/2025, MEDIANTE EL CUAL SE REVOCÓ LAS MEMBRESÍAS DE LA PARTE ACTORA Y OTRAS PERSONAS MÁS, ASÍ COMO SU INTEGRACIÓN AL CONSEJO ESTATAL DEL CITADO PARTIDO POLÍTICO" (sic).

En el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JDC/7/2026, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Silvia Elizabeth García Mendoza, Celia del Carmen Huchin Cobos, Sugehy Guadalupe Alpuche Contreras, Enriqueta del Carmen Uc Ordoñez, Ana Rosa Ávila Maas, Yara Luisa Caraveo Cervera y Marcial Augusto Farfan Ojeda, en contra de **"LA SEGUNDA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2026, EN EL EXPEDIENTE CJ/JIN/318/2025."** (sic). **con las cédulas de notificación electrónica de fecha tres de septiembre del año en curso, signadas por la Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral¹, a través de las cuales informan respectivamente: "con fundamento en los artículos 26, apartado 3 y 29, apartado 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con relación a los numerales 33, fracción III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO dictado el día en que se actúa, por la magistrada Roselía Bustillo Marín, presidenta de esta Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente al rubro indicado; el suscrito actuario NOTIFICA DE MANERA ELECTRÓNICA al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con ejemplar de la referida determinación judicial en archivo digital en su representación impresa firmada electrónicamente, junto con la documentación indicada en la determinación de mérito. Lo anterior, para los efectos legales procedentes"** (sic). La presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo de retiro de cedula de publicitación con fecha nueve de septiembre de dos mil veintiséis.

¹ En adelante Sala Regional Xalapa.

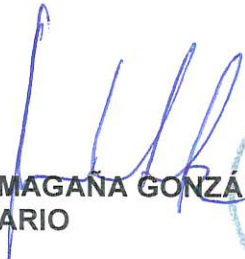


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



ACTUARÍA

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **nueve de septiembre de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS PROMOVENTES, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de retiro de cedula de notificación con fecha nueve de septiembre del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026, AÑO DE MARGARITA MAZA"



ACUERDO DE RETIRO DE CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTES FEDERALES: SX-JDC-306/2026 Y
ACUMULADOS.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/7/2026.

PROMOVENTES: MARCIAL AUGUSTO FARFAN
OJEDA Y OTRAS PERSONAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LA SENTENCIA DICTADA EL
PASADO TREINTA Y UNO DE AGOSTO POR EL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE EN EL EXPEDIENTE
TEEC/JDC/7/2026, QUE CONFIRMÓ LA
RESOLUCIÓN DE VEINTICUATRO DE FEBRERO
DE DOS MIL VEINTISÉIS DICTADA POR LA
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN
EL EXPEDIENTE CJ/JIN/318/2025, MEDIANTE EL
CUAL SE REVOCÓ LAS MEMBRESÍAS DE LA
PARTE ACTORA Y OTRAS PERSONAS MÁS, ASÍ
COMO SU INTEGRACIÓN AL CONSEJO ESTATAL
DEL CITADO PARTIDO POLÍTICO" (sic).

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Presidencia con el estado procesal que guarda los presentes autos y con la **CÉDULA DE RETIRO** número 14/2026, de fecha nueve de septiembre de dos mil veintiséis¹ y los escritos de fecha siete de septiembre, de Wendy Fabiola Casanova Mendoza y Jhosue Jesús Rodríguez Goli, recibidos ante la oficialía de este órgano jurisdiccional a las 11:35 horas, 11:40 horas, 11:45 horas, 11:50 horas, 11:55 horas y 12:00 horas, respectivamente.
CONSTE.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO
DE CAMPECHE, CAMPECHE; A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTISÉIS.**

Vistos la cuenta que antecede, la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

¹ Todas las fechas del presente curso refieren a la presente anualidad salvo mención en contrario.



ACUERDO DE RETIRO DE CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

PRIMERO. Retiro de cédula. Se da cuenta con la **CÉDULA DE RETIRO** número 14/2026, de fecha nueve de septiembre, del medio de impugnación relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano promovido por Marcial Augusto Farfan Ojeda y otras personas, en contra de la sentencia dictada el pasado treinta y uno de agosto por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente TEEC/JDC/7/2026, publicitado el día cuatro de septiembre a las 12:30 horas, surtiendo efectos el siete de septiembre y concluyendo el día nueve de septiembre a las 12:30 horas y haciéndose constar que sí compareció tercero interesado.

SEGUNDO. Constancia de interposición. De conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase constancia de que sí hubo interposición de escrito de tercero interesado alguno, para los trámites legales correspondientes, primero vía correo electrónico a la cuenta electrónica *cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx* y, posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Agréguese constancia de la cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de interposición de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano promovido por Marcial Augusto Farfán Ojeda y otras personas, a las constancias del expediente certificado para que obre como corresponda, una vez devuelto los autos originales sin más trámite adicional alguno glósense al mismo.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

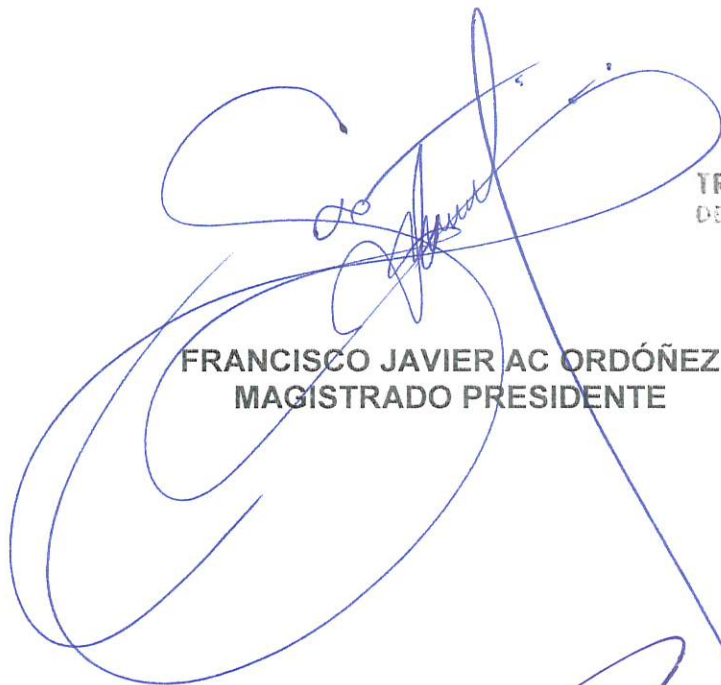


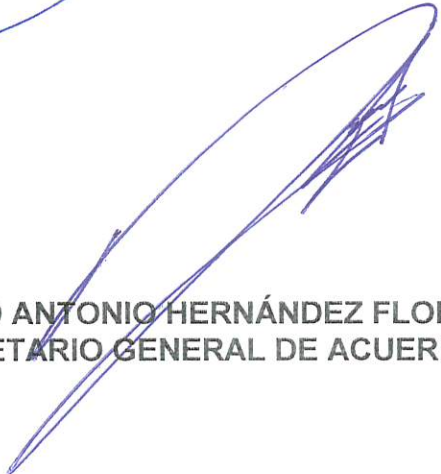
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026, AÑO DE MARGARITA MAZA"



ACUERDO DE RETIRO DE CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Así lo proveyó y el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el secretario general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE


DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (9 de septiembre de 2026) turno este expediente a la Actuaría de este tribunal para su diligencia. **CONSTE.**